

la avenida Pardo Canalís, número 15, de dicha localidad, y catalogado como bien de propios, estando valorado en 3.000.000 de pesetas, que exceden del 25 por 100 del presupuesto anual de la Corporación, habiendo informado favorablemente el expediente tanto la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza como el Departamento de Asuntos Económicos de esta Diputación General de Aragón.

**El Presidente de la Diputación General de Aragón,
JUAN-ANTONIO BOLEA FORADADA**

DECRETO de 13 de junio de 1980 por el que se concede autorización al Ayuntamiento de Escatrón (Zaragoza) para enajenar cuarenta viviendas de renta limitada, sitas en «El Plano de San Javier», de dicha localidad, a favor de sus actuales inquilinos, ascendiendo el importe total de la enajenación a 6.739.358 pesetas, que excede del 25 % del presupuesto anual de la Corporación.

El Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en su reunión del día 13 de junio de 1980, acuerda conceder autorización al Ayuntamiento de Escatrón (Zaragoza) para enajenar cuarenta viviendas de renta limitada, sitas en «El Plano de San Javier», de dicha localidad, a favor de sus actuales inquilinos, ascendiendo el importe total de la enajenación a 6.739.358 pesetas, que excede del 25 % del presupuesto anual de la Corporación, habiendo informado previamente la Diputación Provincial de Zaragoza y el Departamento de Asuntos Económicos de esta Diputación General de Aragón.

**El Presidente de la Diputación General de Aragón,
JUAN-ANTONIO BOLEA FORADADA**

DECRETO de 30 de junio de 1980 por el que se encomienda al Departamento de Acción Agraria y Regadíos la iniciación de las gestiones oportunas para que determinados municipios de las provincias de Huesca y Teruel puedan ser atendidos por las Agencias de Extensión Agraria sitas en el territorio de Aragón.

El Departamento de Acción Agraria y Regadíos, consciente de la importancia del tema, presenta al Consejo sendos informes relativos a zonas de la provincia de Huesca, limítrofes con la de Lérida, y a otras de la provincia de Teruel, lindantes con las de Castellón y Valencia. Por lo que respecta al primer punto, las localidades de Arén, Soperia, Puente de Montañana, Batesa y Santoréns, todas ellas de la provincia de Huesca, recibían asistencia de la Agencia Comarcal de Pont de Suert (Lérida) que ha sido transferida a la Generalitat de Cataluña. Esta situación es anómala y se considera conveniente solucionarla, y al efecto se propone como solución el incremento de la dotación de la actual Agencia Comarcal de Graus (Huesca) y la creación de una Subagencia en Arén, dependiente de la de Graus. Por lo que respecta a la provincia de Teruel, los municipios de Tronchón, La Cuba y Mirambel estaban

atendidos desde la Agencia Comarcal de Morella (Castellón). Las localidades de Cantavieja, Mosqueruela e Iglesuela del Cid dependían de la de Villafranca del Cid (Castellón) y finalmente los municipios de Veguillas de la Sierra, El Cuervo, Tramacastiel, Libros y Riodeva, recibían asistencia de la Agencia Comarcal de Torrebaja (Valencia). Las tres agencias han pasado al Consejo del País Valenciano y la problemática es la misma que en el caso de la provincia de Huesca, considerándose conveniente que el Servicio de Extensión Agraria se preste directamente desde Aragón. Como solución se propone que las localidades que eran atendidas desde las Agencias de Morella y Villafranca del Cid sean atendidas desde una nueva agencia, a instalar en Cantavieja (Teruel), agencia que prestaría sus servicios a los seis municipios afectados, más a los de Villarluengo, La Cañada y Fortanete, ya que la posible dependencia de la Agencia Comarcal de Aliaga (Teruel) es casi inviable por el propio trazado de la carretera, con una distancia de casi 80 kilómetros, con tres puertos de montaña. Las localidades que eran atendidas desde la Agencia de Torrebaja pueden serlo sin dificultades desde la Agencia situada en la ciudad de Teruel.

En base a estas consideraciones se acuerda:

Encomendar al Departamento de Acción Agraria y Regadíos la iniciación de las gestiones necesarias para que los municipios de referencia puedan ser atendidos desde Agencias de Extensión Agraria sitas en territorio de Aragón.

**El Presidente de la Diputación General de Aragón,
JUAN-ANTONIO BOLEA FORADADA**

DECRETO de 30 de junio de 1980 por el que se interesa del Ministerio de Administración Territorial se posponga la efectividad de las transferencias en materia de sanidad vegetal hasta el 1 de enero de 1981, por falta de dotación de medios personales y técnicos.

Habida cuenta de que las transferencias en materia de sanidad vegetal deberían entrar en vigor el 1 de julio de 1980, el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en su reunión del día 30 de junio de 1980, reitera su intención de asumir dichas competencias por parte de la Diputación General de Aragón, pero, habida cuenta de la falta de dotaciones de medios personales y económicos para ejercitarlas, se acuerda:

Interesar del Ministerio de Administración Territorial que se posponga la efectividad de estas transferencias hasta el día 1 de enero de 1981 y se encomienda al Departamento de Acción Agraria y Regadíos y a la representación de la Diputación General de Aragón en la Comisión Mixta de Transferencias con el Estado que efectúen las gestiones pertinentes para conseguir las dotaciones de medios personales y económicos para que tal asunción pueda realizarse en dicha fecha.

**El Presidente de la Diputación General de Aragón,
JUAN-ANTONIO BOLEA FORADADA**